

PLIEGO DE CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE
VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL ENCLAVE LOGÍSTICO CYLOG EN AVILA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIN VARIANTES
Nº EXPEDIENTE: CS/2014/06

Cuadro resumen de las características del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de Vigilancia de Seguridad en el Enclave Logístico CYLOG en Ávila.
Código CPV: 79710000.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Excluido)

300.000,00 € Para los 2 primeros años

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido)

600.000,00 €

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No procede

4.- PLAZO

Inicial: 24 meses
Admisión de Prórroga: Prorrogable 1 año+1 año

5.- VARIANTES

No se admiten Variantes

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se requiere

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

5 % Importe de Adjudicación SIN IVA

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Por cuenta del adjudicatario.

ÍNDICE

- *I.- DISPOSICIONES GENERALES*
 - 1. - OBJETO DEL CONTRATO
 - 2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 - 3. - JUSTIFICACIÓN
 - 4. - PLAZO DE EJECUCIÓN

- *II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN*
 - 5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - 6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
 - 7. – ACREDITACIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
 - 8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 9. - GARANTIA PROVISIONAL
 - 10. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
 - 11. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- *III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO*
 - 12. - GARANTIA DEFINITIVA
 - 13. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- *IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES*
 - 14. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.
 - 15. - ABONOS AL CONTRATISTA.
 - 16. - SUBCONTRATACIÓN
 - 17. – IMPUESTOS

- *V. – EJECUCIÓN DEL SERVICIO*
 - 18. – PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

- *VI. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO*
 - 19. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- *VII. - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO*
 - 20. – TERMINACIÓN DEL SERVICIO
 - 21. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

- *VIII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO*
 - 22.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- *IX - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.*
 - 23. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I. - DISPOSICIONES GENERALES

1. - OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la prestación de los “Servicios de Vigilancia de Seguridad en el Enclave Logístico CYLOG en Ávila” de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del PPTP y a la normativa sectorial vigente.

Código CPV: 79710000.

El objeto y alcance de los trabajos a realizar se especifican en el documento adjunto: Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el servicio.

2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base es de:

300.000,00 € IVA no incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego y los que vienen recogidos en el Apartado 14 de estas Bases.

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación. El presupuesto de este contrato ha sido determinado a tanto alzado.

3. – JUSTIFICACIÓN

3.1. – Justificación de su necesidad e idoneidad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la celebración del presente contrato proyectado, se justifica ya que con fecha 27 de febrero de 2007 se firmó Protocolo de Colaboración entre la Junta de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Nissan Motor Ibérica S.A. “para el desarrollo de una infraestructura que permita la prestación de servicios logísticos al sector productivo de Ávila”.

En la Adenda única se describe la Infraestructura completa, que abarcaría una superficie aproximada de 111.000 m² y se especifica la zonificación de esta (se divide en cuatro áreas distintas) así como los servicios correspondientes.

Una de las cuatro zonas es la llamada Zona A: “Estacionamiento de vehículos y mercancías que ocupa 6.5 Ha aprox. con posibilidad de almacenamiento de un mínimo de 1.650 camiones vehículos/contenedores para su posible transporte vía carretera o ferrocarril, que contaría con control de accesos y vigilancia permanente 24x7 por cámaras y personal dedicado, que controlarían los posibles daños a la mercancía depositada”.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 9 de julio de 2007 se firma Acuerdo entre la Empresa Pública de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León Gical S.A. y Nissan Motor

Ibérica S.A. con objeto de la prestación por GICAL a NISSAN de los Servicios Logísticos <Modelo CyLog> durante 15 años.

En dicho contrato GICAL expresamente se reserva el derecho de "subcontratar con una tercera empresa capacitada para ello, la prestación total o parcial de los servicios logísticos <Modelo CyLog> descritos en el presente ACUERDO".

Con fecha 1 de octubre de 2013 PROVILSA transmitió en bloque a SOMACYL, entre otras, la unidad económica consistente en la explotación y desarrollo de la Red de Centros Logísticos de Castilla y León, formada por todos los activos y pasivos relacionados con la misma.

Como consecuencia de lo anterior, todos los contratos que PROVILSA tenía suscritos en relación a dicha actividad, se cedieron a SOMACYL, la cual se subrogó en todos los derechos y obligaciones de Provilsa en dichos contratos.

Por todo ello y dado que la necesidad que motivó la contratación se mantiene vigente, existe la necesidad de contratar la "Prestación de Servicios Profesionales para la Realización de Vigilancia de Seguridad en el Enclave Logístico Cylog en Ávila".

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.2. – Justificación de la elección del procedimiento

La forma de adjudicación de este contrato de servicios será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. - DURACIÓN DEL CONTRATO

Si bien el plazo del contrato es de 2 años, podrá preverse una prórroga del contrato por otro año y sucesivamente por un segundo año, por decisión del Órgano de Contratación, que será obligatoria para el empresario.

II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

	Criterio	Puntuación	Ponderación
Criterios Directos 80 Puntos	Oferta económica	De 0 a 80 puntos	Se valorará según la siguiente fórmula: $P = \frac{80 \cdot B}{B_{max}}$ Donde: - P. Puntuación - B: Baja de oferta a valorar en % - Bmax: Baja Máxima no incurso en temeridad, en %.
	Definición del Plan de Respuesta ante imprevistos en las instalaciones del enclave	De 0 a 10 puntos	Se valorará el número y la periodicidad de las actuaciones preventivas programadas así como un mejor tiempo de respuesta en caso de que surjan contingencias de manera que se ofrezca una mayor calidad de servicio y para ello se definirá con detalle la adecuación del plan de actuaciones ante las distintas necesidades.
Criterios Evaluables 20 Puntos	Planificación de los Trabajos	De 0 a 10 puntos	Se valorarán los diferentes diagramas de planificación de las distintas actuaciones preventivas de seguridad

Cálculo de la oferta económica global: las ofertas cuya baja supere en más de 10 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad. A las empresas incursas en presunción de temeridad se les requerirá la justificación de su oferta en los términos previstos en la Ley y el Reglamento de Contratos del Sector Público. A las ofertas en las que finalmente el Órgano de Contratación aprecie temeridad no se les asignará puntuación en el criterio "Oferta Económica Global".

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la temeridad las ofertas con menos de un 5% de baja.

Empresas del mismo grupo: a efectos del cálculo de la baja media relativa a la presunción de temeridad, sólo se tendrá en cuenta la oferta más barata de las realizadas por empresas de un mismo grupo, **estén o no** en Unión Temporal de Empresas.

Los licitadores aportarán en su propuesta técnica un dossier-memoria comprensivo (con un máximo de 40 páginas) de todos los aspectos técnicos y organizativos que permitan la

valoración de los apartados reflejados en el cuadro anterior en el que se indican los criterios de adjudicación a considerar, y la puntuación parcial de los mismos.

6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y formas exigido en los puntos 7 y 10 de este Pliego.

7. – ACREDITACION DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Acreditación de la Solvencia Técnica exigida:

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, o bien en alguno de los registros de las comunidades autónomas, reuniendo los requisitos establecidos, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada.

Para el desarrollo de sus respectivas funciones el personal que vaya a realizar las actividades contratadas deberá haber obtenido previamente la correspondiente habilitación del Ministerio del Interior, de acuerdo con el artículo 27 de la citada Ley de Seguridad Privada.

Los licitadores deberán aportar entre la documentación, relación detallada y nominal de los profesionales que van a formar parte del equipo habitual, así como la relación de los efectivos que van a realizar las tareas de corretornos.

Así mismo la empresa adjudicataria certificará con la documentación pertinente (diplomas, cursos, experiencia demostrable, etc.) que los vigilantes de seguridad cuyos destinos de trabajo sean el Enclave Logístico CYLOG cumplen los requisitos detallados en el apartado 6º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera

- La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- La acreditación de tener beneficio contable positivo antes de impuestos en el ejercicio, mediante la presentación de la última declaración del Impuesto de Sociedades (ejercicio 2012 o 2013), o impuesto análogo para el caso de ofertantes extranjeros.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en cañada Real 306. 47008 Valladolid, teléfono 983 362888, página web www.LA SOCIEDAD.es/, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha y hora límite de presentación indicada en el anuncio de licitación. Las ofertas se presentarán en mano o por correo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. En todo caso las ofertas por correo deberán recibirse en el plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de presentación.

Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este Pliego y el Proyecto en el lugar y hora que se expresen en el anuncio de la licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que se establece en el primer párrafo de este apartado.

9. - GARANTIA PROVISIONAL

No se requiere

10. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

10.1. - La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LA SOCIEDAD.

10.2. - Las ofertas deberán presentarse dentro de un único sobre cerrado, identificado con el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, que contendrá a su vez tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación, así como oficio con nombre de la empresa, licitación a la que se presenta y relación de documentación aportada. En todos los sobres se indicará de forma legible el número de expediente, el objeto del contrato, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección. También se indicará de forma legible el número y título del sobre.

10.3. - Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

10.4. - LA SOCIEDAD podrá excluir las ofertas cuyos Sobres números 1, 2 y 3 no incluyan la documentación exigida.

10.5. - LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

10.6. - Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

A continuación se expone el contenido de los tres sobres a presentar:

SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146.4º del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación contenida en el Sobre nº 1, es decir, la Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, el Certificado de la Clasificación exigida o equivalente en vigor, así como las Declaraciones responsables, se sustituirán, por acuerdo del órgano de contratación,

por una **única Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**. Se incorpora modelo de Declaración como Anexo II. Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto. En caso de presentación en U.T.E. se presentará una declaración por cada una de las componentes de tal Unión.

En el supuesto de que el licitador sea una U.T.E., deberá presentarse el correspondiente **compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas**.

En caso de presentar esta declaración, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

CONTENIDO:

I.- Documentación acreditativa de la **personalidad jurídica y capacidad del empresario:**

- a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada a la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- e) **Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario**
- f) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II.- Las Acreditaciones pertinentes para la justificación de la Solvencia requerida.

III.- **Declaraciones responsables**, que comprendan lo siguientes extremos:

- a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.
- c) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.
- d) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y relación comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- e) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en

el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE Nº 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN EVALUABLE”

CONTENIDO:

La documentación técnica se entregará exclusivamente en formato electrónico, en un único archivo pdf. Las firmas en el mismo documento serán digitales mediante certificado o similar.

La oferta deberá responder claramente a cada uno de los apartados evaluables que figuran en el cuadro “Criterios de Adjudicación” y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.- Definición del Plan de Respuesta ante imprevistos en las Instalaciones del Enclave (Hasta 10 puntos)

Se valorará el número y la periodicidad de las actuaciones preventivas programadas así como un mejor tiempo de respuesta en caso de que surjan contingencias de manera que se ofrezca una mayor calidad de servicio y para ello se definirá con detalle la adecuación del plan de actuaciones ante las distintas necesidades.

2.- Planificación de los trabajos (Hasta 10 puntos)

Se valorarán los diferentes diagramas de planificación de las distintas actuaciones preventivas de seguridad.

SOBRE NÚMERO 3:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN DIRECTA”

CONTENIDO

Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I de este Pliego

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del ofertante, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 6 meses a contar desde la fecha de apertura.

11. – CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1 - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

11.2. - Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si se observaran discrepancias entre lo expuesto en la declaración del Anexo II y la situación real de la empresa, ésta será deudora de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por falsedad documental se pudieran deducir.

11.3. - La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones técnicas.

11.4. - Tras el análisis, estudio y valoración de las ofertas técnicas admitidas, se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación técnica obtenida por los licitadores en aplicación de los criterios existentes en el pliego. Este informe se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura económica. La mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio, procederá en acto público a dar a conocer el resultado de la valoración técnica de las ofertas admitidas. A continuación se realizará la apertura de las ofertas económicas.

11.5. - En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulara la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna, dentro de los 6 primeros meses desde la apertura.

El tratamiento de las Ofertas con valores anormales o desproporcionados se realizará según lo establecido en el artículo 152 del TRCSP y bajo los parámetros expuestos en el punto 4 “Criterios de Adjudicación”. Si bien, este procedimiento será previo al cálculo de la puntuación del criterio “Oferta Económica Global” y por tanto el valor del denominador “Bmax” será el de la

oferta con la Baja Máxima de entre todas las aceptadas, es decir, que no haya sido rechazada por aplicación del procedimiento establecido u otro motivo previsto en la Ley o este Pliego.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir (en UTE o no) a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas.

En el caso de que dos o más de las proposiciones presentadas, admisibles conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, obtuvieran idéntica puntuación, resultando las más ventajosas económicamente, será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 2º de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mientras que si ninguna de las proposiciones presentadas, con idéntica puntuación, tuvieran en su plantilla trabajadores con discapacidad, será preferida la proposición de precio más bajo.

Finalmente si ambas proposiciones contuvieran idéntica oferta económica, dicho empate se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decidiéndose la adjudicación de éstas mediante sorteo.

11.6. - Una vez clasificadas las ofertas la SOCIEDAD requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación justificativa:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad del empresario y el Certificado de Clasificación o equivalente en vigor.
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
- Póliza de Responsabilidad Civil General que cubra aquella responsabilidad en la que pueda incurrir el ADJUDICATARIO con motivo de la ejecución del presente contrato y hasta un importe no inferior a 300.000 € (TRESCIENTOS MIL) por siniestro.
- Los Protocolos y procedimientos de actuación que se propongan por el ADJUDICATARIO para desempeñar como mínimo las funciones y servicios que se recogen en el apartado 5º del Pliego de Prescripciones Técnicas, que en todo caso deben garantizar el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

11.6. - Dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato. Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

III. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. - GARANTIA DEFINITIVA

12.1. – Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO entregará a LA SOCIEDAD, una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

12.2. - La garantía se constituirá mediante aval bancario otorgado por Banco o Sociedad de Garantía, según modelo en el Anexo III.

13. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. – Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando además escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

13.2.- Si por causas imputables al ADJUDICATARIO, la garantía, certificados, protocolos y seguro no se entregasen con anterioridad a la fecha señalada para formalizar el contrato, LA SOCIEDAD podrá acordar la resolución del mismo, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

13.3. - Cumplidos los requisitos señalados en los apartados anteriores, y tras el transcurso de quince días hábiles, como mínimo, desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, se procederá a la formalización del contrato.

13.4. - El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente serán a cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquier impuesto, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

13.5. - La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la invalidez de la adjudicación, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA.

13.6.- El plazo total de ejecución del contrato será el reflejado en el Apartado 3, o el propuesto por la Empresa adjudicataria, de ser inferior y haber sido aceptado por LA SOCIEDAD.

IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

14.1. - Serán de cuenta del CONTRATISTA el abono de los anuncios que se deriven de publicación de la licitación, incluidos los que se hagan en medios de comunicación, hasta un máximo de 2.000 €.

14.2. - El CONTRATISTA está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la prestación del servicio, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos, figurando como titular de la autorización el sujeto que determine LA SOCIEDAD. Si la normativa aplicable exigiera algún documento o proyecto técnico para tramitar la autorización que corresponda será de cuenta del CONTRATISTA su elaboración sin que pueda repercutir los gastos a LA SOCIEDAD.

14.3. - Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se deriven cuando, a petición del CONTRATISTA, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

14.4. - Si LA SOCIEDAD, como titular de las instalaciones, resultase responsable subsidiario de las obligaciones incumplidas por el CONTRATISTA o sustituto del contribuyente, al objeto de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de la legislación vigente, podrá compensar las cantidades abonadas, de las que correspondan al CONTRATISTA por el servicio prestado.

14.5. - El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción, respecto a las que son objeto del contrato.

14.6. - El CONTRATISTA viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

14.7. - El CONTRATISTA está obligado a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la comisión de 15 de diciembre de 2006).

15. - ABONOS AL CONTRATISTA

15.1. - El importe de los servicios prestados se facturará mensualmente por el CONTRATISTA.

15.2. - Durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones oportunas, con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

15.3. - La forma de pago de la SOCIEDAD será a 30 días de la fecha factura con pago fijo el día 10 del mes siguiente. El medio de pago será Transferencia, Confirming, cheque o cualquier otro medio válido de pago. La SOCIEDAD podrá deducir o compensar de las facturas pendientes del CONTRATISTA aquellos cargos, gastos impuestos, o trabajos realizados por terceros correspondientes a la obra, previa comunicación y justificación al CONTRATISTA

16. - SUBCONTRATACIÓN

La formalización de este contrato se realiza “intuitu personae”, a persona por razón de sus cualidades personales, por cuyo motivo y en atención a esta especialidad se excluye la posibilidad de subcontratación alguna en el desempeño de las obligaciones que dimanen de este contrato.

17. - IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los OFERTANTES como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO

18. – PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

LA SOCIEDAD, designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El nombramiento será comunicado por escrito al CONTRATISTA en el plazo de diez días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la/el delegada/o del CONTRATISTA, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

VI - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

19. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El CONTRATISTA no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación técnica por parte de LA SOCIEDAD de la modificación y del presupuesto resultante.

En caso de discrepancias entre los términos de la oferta realizada por el ADJUDICATARIO y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en este.

En cuanto a las discrepancias de carácter técnico que puedan surgir entre las partes durante la ejecución del contrato y no queden resueltas de acuerdo al párrafo anterior, y mientras el contrato no se haya extinguido, se someterán al juicio exclusivo y dirimente de la persona designada a tal efecto por LA SOCIEDAD.

VII - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

20. – TERMINACIÓN DEL SERVICIO

La terminación de los trabajos se entenderá realizada a la finalización del plazo del contrato.

21. - CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La devolución y cancelación de la garantía definitiva, se realizará una vez cumplido un año desde la recepción del servicio, si no resultaran responsabilidades que hubieran de ejercitarse.

VIII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

22.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

22.1. - El contrato se extinguirá por conclusión del plazo; por ejecución del presupuesto máximo asignado; por cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión de pagos, declaración de quiebra o disolución del CONTRATISTA.
- c) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, por más de cinco días después de comenzado.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda al CONTRATISTA.
- e) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de LA SOCIEDAD.
- f) El mutuo acuerdo de las partes
- g) La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, LA SOCIEDAD podrá aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan los herederos derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado pendiente de ejecución.
- h) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y la organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. LA SOCIEDAD puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- i) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en estas bases.

22.2. - Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al CONTRATISTA de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a LA SOCIEDAD concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el CONTRATISTA.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del CONTRATISTA, reflejándose en ella el estado de la obra o la explotación del servicio y la liquidación que proceda. De no asistir el CONTRATISTA, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al CONTRATISTA.

22.3. - Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA SOCIEDAD derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

22.4. - Resolución del contrato por causas no imputables al adjudicatario

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, LA SOCIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al CONTRATISTA. Dicha resolución será sin penalizaciones y con las compensaciones por parte de LA SOCIEDAD por los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiera efectivamente haber sufrido con un límite del 10%.

IX - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

23. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

23.1. - El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.

23.2. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en lo establecido como legislación necesaria.

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIRECTA

D....., mayor de edad, con domicilio en....., C/..... nº....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa..... en su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de obras y servicios que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA:

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Total presupuesto del contrato:

BASE IMPONIBLE: (máximo el tipo para el servicio 300.000 €)

I.V.A. al 21 %:

TOTAL: (expresar el importe en cifra y letra)

En el precio ofertado se consideran y aceptan como incluidos, el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de condiciones particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

Lugar, fecha, firma y sello.

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE
LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Don, con D.N.I. nº,
actuando en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F.
....., en calidad de

COMPARECE:

Ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas
obrantes en el expediente para contratar por Procedimiento Abierto, el
Servicio:.....

PRIMERO: Que la empresa en cuyo nombre actúa reúne los requisitos de capacidad y
solvencia establecidos en los puntos 6 y 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma,
no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del
RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

TERCERO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla
y León.

CUARTO: Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran
incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades
de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la
Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación
de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para
la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la
adjudicación del contrato.

QUINTO: Que en la presente oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes
relativas a protección y condiciones de trabajo.

SEXTO: Que la citada empresa:



- A) NO pertenece a un grupo no concurre ninguno de los supuestos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de los previsto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.
- B) Que la empresa pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:
-
 -
 -

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

ANEXO III: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/ plaza/avenida _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A: _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es la prestación del servicio de _____ ante la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe de: _____ (en letra) _____ euros(en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la entidad)
_____ (firma de los Apoderados)



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE
VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL ENCLAVE
LOGÍSTICO CYLOG EN AVILA**

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
3. PLAZO
4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. FUNCIONES GENERALES A DESEMPEÑAR POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA
6. PERSONAL
7. PROTOCOLOS Y ACTUACIONES A DESEMPEÑAR
8. DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
9. PENALIZACIONES
10. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
12. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del servicio es dar seguridad a las personas, instalaciones, vehículos y objetos que se encuentren en el Enclave Logístico CyLoG en Ávila, sito en C/ Camino de la Balsa Verdeja s/n 05004 AVILA, así como garantizar el desarrollo de las actividades que tienen lugar en el interior, interfiriendo lo menos posible en su ejercicio diario.

2.-DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Campa de almacenamiento de vehículos industriales
4 Naves industriales.
La urbanización está cerrada a lo largo de todo su perímetro.

3. PLAZO

Si bien el plazo del contrato es de 2 años, podrá preverse una prórroga del contrato por otro año y sucesivamente por un segundo año, por decisión del Órgano de Contratación, que será obligatoria para el empresario.

4.-PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el de Condiciones Particulares y con aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en particular:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada
- R.D. 1123/01, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad privada.
- R.D. 4/2008, de 11 de enero por el que se modifican determinados artículos de Reglamento de Seguridad Privada.
- Ordenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Convenio colectivo del sector y demás disposiciones concordantes.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres

4.1.- Finalidad

Proteger a las personas, instalaciones, bienes y equipos de cualquier actividad delictiva. Detectar las emergencias que ocurran e intervenir al respecto, facilitando una respuesta eficaz ante hechos delictivos y contingencias como accidentes, incendios u otros similares.

4.2.- Organización

La acción protectora tendrá carácter preventivo y se ejercerá mediante:

- La vigilancia de carácter general sobre locales, instalaciones, bienes y equipos.
- El control de accesos de personas y vehículos.
- El control y examen de correspondencia y paquetería.
- La protección de personas y bienes.

- Inspección periódica de instalaciones y dependencias.
- Manejo de los equipos de seguridad disponibles en los edificios.

5. FUNCIONES GENERALES A DESEMPEÑAR POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA

El servicio de seguridad se ajustará a las directrices que emita LA SOCIEDAD.

Se enumeran a título orientativo los contenidos básicos que se solicitan en este pliego, así como las acciones mínimas a desempeñar durante el correspondiente contrato:

- Control de accesos de personas.
- Control de correspondencia y paquetería.
- Intervenir en labores de auxilio y colaboración activa con los servicios de prevención en desalojos y evacuaciones y colaborar con los servicios de mantenimiento en situaciones de extinción de incendios, averías, inundaciones, incidentes eléctricos y cualquier otro siniestro en general.
- Control de llaves, cuando se disponga. Servicio de rondas y/o vigilancia de puestos de carácter estático en lugares determinados aleatoriamente.
- Inspección del estado de las oficinas, su material, espacios abiertos al público, estacionamientos, almacenes, etc., así como las instalaciones de agua, electricidad, calefacción y aire acondicionado. Las incidencias o averías detectadas deberán ser reflejadas en los partes diarios que se presentarán ante LA SOCIEDAD.
- Poner en conocimiento inmediato del responsable que determine LA SOCIEDAD, las incidencias o situaciones de alarma, así como accionar los mecanismos y dispositivos apropiados para casos de emergencia.
- Rescatar a quienes puedan quedar atrapados, para lo cual deberán haber recibido la formación adecuada, por la empresa adjudicataria.
- Manejo e interpretación de información de la Central de alarma y/o incendios existentes en los edificios, o que se instalen. En caso de incendio, manejo de extintores portátiles, por lo que el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su centro de formación.
- Manejo de todos los equipos e instalaciones fijas o portátiles que los edificios posean o se instalen para el control de personas, objetos y vehículos o para la seguridad de los edificios o sus ocupantes.
- Evitar toda clase de hechos delictivos y preservar de intrusos el recinto durante las veinticuatro horas, actuando de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y procediendo en su caso a solicitar la colaboración con las fuerzas del Orden en caso necesario.
- Informar con inmediatez, a los responsables de LA SOCIEDAD, de cuantas incidencias se produzcan en el desempeño de su trabajo y en el cumplimiento de las misiones encomendadas, adoptando las medidas que tengan a su alcance para evitar perjuicio a personas o instalaciones o para el esclarecimiento de las incidencias ocurridas, y solicitando el auxilio que las circunstancias aconsejen.
- El personal de vigilancia efectuará las rondas y puntos de control establecidos, que como mínimo se realizarán en el siguiente número: **dos en el turno de mañana, dos en el turno de tarde y 4 en el turno de noche**. Esta operación de vigilancia dará origen a un informe diario de incidencias.
- Apertura y cierre de los accesos, tanto de la urbanización como de los edificios y sus dependencias, mediante la manipulación de las barreras y puertas, según las instrucciones que se le den al respecto.
- Apagado y encendido de luces en todo el ámbito de las instalaciones. Asimismo, procederán en el mismo sentido con aparatos que queden encendidos fuera de

jornada y, puedan provocar situaciones de riesgo, (incendios, avería de los equipos o generación de calor adicional al edificio).

- Cuando así se les requiera, procederán a la retirada de pancartas, pasquines u otros elementos que se coloquen en los edificios, en el recinto o en las zonas exteriores de influencia.
- Control de vehículos a la entrada y a la salida. Atenderán igualmente la regulación del tráfico interior y el correcto proceder en la utilización de las zonas de aparcamiento.
- El equipo de vigilancia deberá conocer las maniobras básicas relacionadas con las instalaciones eléctricas, red de agua, alarmas y de climatización.
- El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones, realizando el control de accesos y la vigilancia integral del interior y perímetro exterior edificio cuya seguridad afecte al mismo, inspeccionando las áreas de competencia operativa y detectando elementos y objetos sospechosos que pudieran afectar a la seguridad e integridad del edificio y a la de personas que lo frecuenten, sin que tales funciones se puedan desarrollar en la vía pública
- El vigilante de seguridad actuará e impedirá cualquier agresión contra el edificio en su fachada y perímetro exterior, sobre todo aquellas actividades que deterioren elementos estructurales y afecten a su imagen corporativa (pintadas, encarteladas, suciedades, etc)
- El personal de vigilancia realizará cualquier otra misión que se le demande y que tenga relación con su función, al margen de los protocolos establecidos y las desarrollará de tal forma que garantice el cumplimiento de este contrato.

6. PERSONAL

Para la prestación del servicio a contratar además de las condiciones expresadas en el presente Pliego, así como las establecidas en el de Cláusulas Administrativas particulares, la empresa adjudicataria deberá cumplir con respecto a este apartado la normativa específica siguiente:

- Reglamento de seguridad privada.
- Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Aquellas otras disposiciones relativas a la seguridad privada.

6.1 Puestos de trabajo que se solicitan.

Los puestos de trabajo que se solicitan para desempeñar las labores de vigilancia, son los especificados a continuación. Asimismo se establecen los horarios y demás condiciones a reunir por los profesionales:

- Un vigilante de seguridad sin arma, las 24 horas del día, durante el tiempo de prestación del contrato.

6.2 Especificaciones relacionadas con el personal

Las condiciones y demás aspectos relacionados con el personal destinado a prestar el servicio que se recoge en este pliego, deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- Las personas que desempeñen labores de vigilancia, deberán tener al menos una experiencia en trabajos de vigilancia superior a un año tanto para el personal habitual como para los correturnos.
- Las personas que desempeñen la función de Jefes de Grupo o Equipo deberán tener al menos una experiencia en trabajos de vigilancia de cinco años y experiencia de un año como Jefe de Equipo.

- Los licitadores deberán aportar entre la documentación, relación detallada y nominal de los profesionales que van a formar parte del equipo habitual, así como la relación de los efectivos que van a realizar las tareas de correturnos.
- La totalidad de la plantilla, deberá conocer con exactitud los protocolos, los procedimientos de actuación y los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta las variaciones que se establezcan en cada momento del contrato.
- Los componentes del equipo de vigilancia, aunque tengan la consideración de equipo habitual, podrán ser sustituidos de forma definitiva a petición de LA SOCIEDAD, si así lo considera oportuno. Bastará con presentar una comunicación a la empresa adjudicataria, indicando las razones de dicha sustitución.
- El conjunto de Vigilantes que integran el equipo de Seguridad estará dirigido por un Jefe de Grupo o Jefe de Equipo. Este ostentará la jefatura y autoridad y asumirá la responsabilidad sobre los demás miembros integrantes del equipo. Siendo también los interlocutores en las relaciones con LA SOCIEDAD.
- EL Jefe de Grupo o Equipo transmitirá las incidencias y órdenes recibidas con repercusión en otros turnos, a la finalización de sus respectivas jornadas de trabajo y será el responsable de transmitir las órdenes que tengan alguna repercusión en la actividad del turno siguiente, para lo cual deberán solapar un período de tiempo, cuando sea necesario.
- Aportará los datos de las personas que instruirá como servicio de reserva, para atender bajas por enfermedad u otra causa justificada; asimismo determinará número de las personas para atender servicios extraordinarios, los cuales serán facturados con igual precio/hora que en el contrato y con una capacidad de respuesta que no exceda de doce horas a partir de la solicitud.
- El personal de servicio deberá reunir y acreditar por escrito, expedido por entidad facultada, la formación profesional total o parcial, según la función a desarrollar siguiente:
 - Formación en primeros auxilios.
 - Formación en tratamiento de situaciones de incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción.
 - Formación de operaciones de evacuación de edificios e instalaciones.
- Teniendo en cuenta que la experiencia y el conocimiento de los puestos de trabajo es un activo importante del personal de Vigilancia, la empresa adjudicataria no podrá sustituir personal fijo en nuestras dependencias, sin la conformidad de LA SOCIEDAD.
- El personal de vigilancia deberá estar inscrito en el Servicio de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, por lo que remitirán certificación de dicho Organismo.
- LA SOCIEDAD no tendrá responsabilidad civil alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los vigilantes de seguridad en el cumplimiento de su misión que, en cualquier caso, asumirá la empresa adjudicataria o su aseguradora.
- Los vigilantes de seguridad no tendrán vinculaciones ni derecho alguno con respecto a LA SOCIEDAD, y en ningún caso la parte contratante, LA SOCIEDAD, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

7. PROTOCOLOS Y ACTUACIONES A DESEMPEÑAR

La empresa adjudicataria presentará a LA SOCIEDAD, en la forma prevista en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, los protocolos y procedimientos de actuación que proponen para desempeñar como mínimo las funciones y servicios que se han recogido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que garantizarán en todo caso el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Dichos protocolos de actuación serán presentados de forma detallada y deberán recoger las misiones que se encomiendan a cada uno de los componentes del grupo de vigilantes y el modo de realizarlos.

Los protocolos presentados, serán objeto de revisión, modificación o adaptación si ello fuera necesario, durante la vida del contrato, cuando los responsables de LA SOCIEDAD de acuerdo con la empresa adjudicataria, lo consideren beneficioso para el desarrollo de la actividad.

8. DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria dotará a todos los vigilantes del material y equipo necesario para realizar su trabajo, (vestuario y material de comunicaciones). Se garantizará que el citado material (teléfonos, trajes u otros propuestos), estén siempre operativos y que su estado no suponga un menoscabo del servicio que se presta. El material aportado de comunicaciones garantizará en todo momento la comunicación con emergencias, policía y bomberos. Asimismo dotará de linternas y otros elementos considerados de utilidad, que faciliten las labores de vigilancia que se desempeña. Se instalarán por la empresa los relojes necesarios para el control de los recorridos o circuitos de rondas.

9. PENALIZACIONES

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego podría dar lugar a la incoación de Expediente Sancionador, con una penalización equivalente a la valoración del daño ocasionado, como inundaciones, incendios, sustracciones, etc., que se deriven de negligencia o dejación de funciones aquí especificadas.

Una vez resuelto el Expediente Sancionador, tras las alegaciones de la empresa y del personal afectado, si procediese sanción económica, el importe de la misma se deducirá de la facturación mensual. Todo ello independientemente de otras responsabilidades, que podrían conducir a la resolución del contrato e incautación de la fianza.

10.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

En este momento el Enclave Logístico Cylog en Avila cuenta el servicio de un vigilante de seguridad sin arma las 24 h del día los 365 días del año, el cual se está prestando con la siguiente dotación:

Antigüedad	Nº T.I.P.	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO ANUAL
01/05/1993	42.760	1.255,74 €	25.805,46 €
27/12/2002	56.573	1.193,05 €	24.517,18 €
31/07/1990	33.055	1.543,31 €	31.715,02 €
01/02/1997	43.142	1.230,23 €	25.281,23 €
19/11/1998	56.212	1.233,27 €	25.343,70 €
		TOTAL	132.662,58 €

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

1.- Reconocimientos médicos a sus trabajadores que presten servicios en nuestras dependencias

2.- Antes de iniciar la actividad, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias.

3.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de LA SOCIEDAD, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos. Todo ello, independientemente de que habrá de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".

4.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

5.- Los trabajadores en cuestión se integrarán en los equipos de emergencia del Enclave Logístico en el que desarrollan su actividad.

12.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reversa sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12, y por cualquier modificación posterior al mismo.